



3.000€ de indemnización y 100% de teletrabajo para favorecer la conciliación de una trabajadora

Por razones de conciliación de la vida familiar y laboral, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha ratificado la sentencia que concedió el **100 % de teletrabajo** a una trabajadora y una indemnización de 3.000 euros, por los daños morales causados.

Las alegaciones de la empresa han de calificarse como “genéricas” y “carentes de cualquier objetividad y justificación”

La sentencia, **de 3 de febrero de 2022**, evidencia que la empleada aportó **datos indiciarios** de que la empresa estaba dificultando o entorpeciendo su derecho personalísimo a conciliar su vida familiar y laboral.

El caso

La trabajadora, con una antigüedad de 2008 y con la categoría de ingeniera de postventa, disfruta desde 2014 de una jornada reducida **por el cuidado de hijos menores** del 25% de lunes a viernes.

Desde marzo de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por la Covid-19, **la trabajadora comenzó a desarrollar sus tareas en régimen de teletrabajo**, al igual que el resto de sus compa ...